



San Jacinto.04 de Abril del 2022

Resolucion N° 74/22

ACTA Nº 06/22

VISTO: Asunto tratado en Seción del Concejo, sobre nota de CALUPROCERD donde realizarán una feria gastronómica y artesanal el dia 12 de junio.

RESULTANDO:

- 1) Oue solicitan colaboración economica para solventar gastos.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se solabora con estos eventos.
- 3) Que de la solicitud surge que dicho Refugio no ha recibido apoyo económico de otros Municipios.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante poder colaborar y darles una donación para solventar gastos en el evento.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts.132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición el en Mpio.

ATENTO:a lo expuesto,a lo previsto en las normas citadas,a lo previsto en el TOCAF, en el art.132,a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE:1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para CALUPROCERD.

2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de CALUPROCERD, la Sra. Norma Griego, CI:3914331-6, Cta.Bria:001093904-00001

3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo ,de los fondos

entregados de acuerdo a la normativa citada.

Yanina Curbek Conceial